Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0019-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)";*

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento";*

Que, el numeral 1 del artículo 51 ibídem, señala: *"Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (…);*

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP";*

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, en cuyos artículos 320 al 325 se establece el procedimiento para las contrataciones de Menor Cuantía bienes y/o servicios; y, en sus artículos 434, 435 y 436 señala el proceso de contratación con agencias de viajes;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., *"… las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (…)* ***4.3.-*** *Al (o la) señor (a) … COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, …"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0215-M de 08 de febrero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad "Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", *"… consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0220-M de 08 de febrero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad "Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", *"… consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución*";

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para el "Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC, de marzo 2022, elaborados por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para el "Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC",de marzo de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, en lo pertinente concluyó: *"(...) Afín [sic] de cubrir los requerimientos de autoridades y servidores de la Dirección General de Aviación Civil que se desplazan en cumplimiento de comisiones de servicios institucionales debidamente autorizadas de acuerdo a la normativa legal vigente, dentro y fuera del país, es imprescindible se ejecute el proceso de contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC"...*"; en este sentido recomendó: *"…Proceder con la contratación mediante la modalidad de menor cuantía de servicios cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RLOSNCP y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP ..."*;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del Presupuesto Referencial

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0019-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

para la contratación del "Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", de marzo de 2022,elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyó*: "…se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado "SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC", un valor de USD. $* ***43.220,66*** *(CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 66/100 ctvs.) sin IVA…";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0677-M de 25 de febrero de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que revisado el catálogo electrónico, *"…Se ha verificado que la contratación "Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la DGAC",* ***NO*** *se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0414-M de 11 de marzo de 2022, la Econ. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó*: "…la existencia de recursos por un valor de* ***USD 43.416,42 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100)*** *monto incluye IVA, para dar continuidad al proceso de "Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", de acuerdo al siguiente detalle.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 *0000* ***01*** *00 000* ***001 530301 1701*** *002 0000 0000 D54 2120211 "Pasajes al Interior",* ***Programa 01 Administración Central****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.*

2022 522 9999 *0000* ***55*** *00 000* ***002 530302 1701*** *002 0000 0000 D54 2120211 " Pasajes al Exterior",* ***Programa 55 Seguridad Operacional*** *del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022…";*

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad técnica, Económica y Legal para el "Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC",de marzo de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomendó: *"…Con base en lo expuesto y a las justificaciones expuestas es de suma importancia la contratación inmediata del* ***"SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC****";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0928-M de 18 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado "Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0929-M de 18 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación al proceso para la contratación del Servicio de Emisión

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0019-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC, *"…su autorización, para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía - Servicios"*, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la autorización emitida por la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0937-M de 21 de marzo de 2022, y posterior alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0958-M de 22 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, disponga a quien corresponda la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio, para la contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0273-M de 25 de marzo de 2022, la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, las observaciones realizadas al expediente generado para la contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, con la finalidad de que las mismas sean acogidas, previo a dar atención a su requerimiento;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1020-M de 25 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación al proceso para la contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC, *"…su autorización, para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía - Servicios"*, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la autorización emitida por la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1030-M de 28 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, disponga a quien corresponda la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio, del proceso signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022, generado para la contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 1 de la LOSNCP, subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, y Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS-DGAC-001-2022 para la contratación del "Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 43.220,66 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 66/100 ctvs.) sin contemplar IVA; con un plazo de ejecución de 250 días contados a partir de la

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0019-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

suscripción de contrato, o hasta que se devengue la totalidad del valor adjudicado o hasta el 31 de diciembre 2022, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS-DGAC-001-2022.

Artículo 3.- Designar a la Sra. Slendy Alejandra Arellano Gutiérrez, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2022-1030-M

Anexos:
- pliegos_mcs_definitivos.pdf

Copia:
Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0019-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Señora Técnica
Slendy Alejandra Arellano Gutierrez
Asistente de Activos Fijos

ml/ao/ra

Firmado electrónicamente por:
ROMINA MARUSIA ANDRADE CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux